



las condiciones siguientes:

1.^a El Ayuntamiento de Murcia, concede a D. Tomás Museros, Catedrático de Agricultura del Instituto de la misma, y a D. José Aseusi, Jardinero del Botánico de dicho establecimiento de enseñanza, el soto existente en la margen izquierda del Rio, fronterizo al paseo de Garay, por el periodo de veinte años, entendiéndose otorgada dicha concesion, sin perjuicio de tercero.

2.^a Los expresados Gr^{es}. contraen las obligaciones siguientes: 1.^a La de sanear convenientemente y cultivar de su cuenta los terrenos que forman el referido soto, convirtiéndolos en un ordenado parque y campo experimental de agricultura = 2.^a La de cultivar tambien de su cuenta viveros de eucaliptos, castaños, plátanos, tilos y acacias, con objeto de suministrar anualmente al Ayuntamiento el número de plantones que despues se expresara = 3.^a La de encargarse del cultivo, tambien de su cuenta, los viveros que en la actualidad existen en dicho soto, pertenecientes al Ayuntamiento, para que este disponga libremente de ellos cuando lo estime oportuno = 4.^a La de establecer y cultivar de su cuenta, un semillero de vides americanas.